

la celebración de una tercera el día 5 de junio, a las doce horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral 8.860. Inscrita en el tomo 3.396, libro 135 de San Carles de la Rapita, folio 91, y finca registral 8.861-A. Inscrita en el tomo 3.355, libro 126 de San Carles de la Rapita, folio 31, del Registro de la Propiedad 1 de Amposta. Tasadas, a efectos de subasta, en cinco millones cinco mil seiscientos veinticinco (5.005.625) pesetas, cada una, a efectos de subasta.

Amposta, 13 de enero de 2001.—El Secretario.—3.603.

ARENYS DE MAR

Edicto

Doña Montse Navarro Guerrero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Arenys de Mar y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 185/2000, a instancias de «Ascat Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», contra doña Isabel Fernández Palou y don Esteban Piedra-Buena Canal y que se saca a la venta en primera, segunda y tercera subastas públicas por un término de veinte días, la finca que luego se describirá y que garantiza en el procedimiento citado el crédito de la parte actora.

Para la primera subasta, servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca que asciende a 15.375.000 pesetas.

Para la segunda, si se tercia, el 75 por 100 del importe que sirva de tipo para la primera, es decir 11.531.250 pesetas.

La tercera, también si se da el caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se advierte a los posibles licitadores que:

Primero.—No se admitirán posturas inferiores a los tipos indicados para cada subasta y el remate se podrá efectuar en calidad de ser cedido a un tercero.

Segundo.—Los postores que deseen intervenir en la subasta deberán consignar, previamente, el 20 por 100 en efectivo del importe indicado en la cuenta corriente 0515 del Banco Bilbao Vizcaya Argentina. Si no se cumpliera este requisito, no sería admitida su intervención.

Tercero.—Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la calle Can Nadal, sin número, los próximos días:

La primera el día 2 de marzo de 2001.

La segunda el día 6 de abril de 2001.

La tercera el día 11 de mayo de 2001.

Todas ellas a las diez horas.

Cuarto.—Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a las que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán expuestos en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador aprueba la titulación y que la acepta como suficiente.

Quinto.—Las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora se mantendrán y se entenderá que el mejor postor los acepta y se subroga en los mismos y que el remate no los incluye.

El bien subastado es el siguiente

Vivienda unifamiliar aislada ubicada en el término municipal de Tordera, urbanización «Roca Rossa», polígono 10, parcela 5. Se desarrolla en la única planta baja, con una superficie total construida de 80 metros 95 decímetros cuadrados. Se compone de comedor-estar, cocina, baño y tres dormitorios. Se acompaña de un porche de entrada, el edificio se cubre con tejas árabes, el resto del solar no ocupado por la construcción se destina a patio y jardín. Se encuentra edificada sobre un solar de superficie 815 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con la parcela 2; al sur, con calle de la propia urbanización; al este, con la parcela número 6, y al oeste, con la parcela número 4. Es la parcela número 5 del polígono 10 de la urbanización. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pineda de Mar, al tomo 1.299, libro 131 de Tordera, folio 200, finca 10.287, inscripción sexta.

Este edicto sirve de notificación en forma para las personas interesadas.

Arenys de Mar, 12 de diciembre de 2000.—La Secretaria judicial.—3.796.

ARRECIFE

Edicto

Doña María de la Paz Pérez Villalba, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Arrecife,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 39/2000, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra don Manuel Justo Rosa Rosa, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de marzo de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlo individualmente por cada una o varias de las fincas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3547, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de marzo de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de abril de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee

tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, asimismo y para el supuesto de ser desconocidos los titulares de las fincas se les notifica a los mismos la celebración de dicha subasta.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Apartamento número 34, planta alta, bloque II, del complejo turístico «Paradise Island Club», en término municipal de Yaiza. Finca registral 10.234, tomo 1.067, libro 109, folio 81, del Registro de la Propiedad de Tias.

Valorado en 18.000.000 de pesetas.

Apartamento número 35-A, planta alta, bloque II, del complejo turístico «Paradise Island Club», en término municipal de Yaiza. Finca registral 10.247, tomo 1.067, libro 109, folio 94, del Registro de la Propiedad de Tias.

Valorado en 18.000.000 de pesetas.

Apartamento en planta alta, bloque A-3, parcela A, al sitio de El Gramillo, conocido con el número 44 de nomenclatura, término municipal de Yaiza. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tias al tomo 1.058, libro 108, folio 79, finca registral número 10.064.

Valorado en 16.500.000 pesetas.

Dado en Arrecife a 7 de diciembre de 2000.—La Juez.—La Secretaria.—3.832.

BADAJOS

Edicto

Don Jesús María Gómez Flores, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Badajoz, por sustitución reglamentaria,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 250/00 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Badajoz contra Juan Manuel Becerra Amador y Teresa Rodríguez Trenado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de marzo de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0346000018025000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.